



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0132-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 006-2020/IN/VSP/DGSC, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; Informe N° 39-2020-GPyD/MPP, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe N° 54-2020-GSECOM/MPP, de fecha 07 de febrero de 2020, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; Informes N° 143 y 155-2020-GAJ/MPP, de fecha 06 y 10 de febrero de 2020, respectivamente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 006-2020/IN/VSP/DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, invita a esta Municipalidad a participar en el Taller de Capacitación denominado “DISEÑO DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 – 2021”, que se realizará en la ciudad de Lambayeque – Chiclayo, los días 11 y 12 de febrero de 2020, en el Gobierno Regional – Av. Juan Tomis Stack 975 – Carretera a Pimentel frente a SENATI, recomendando que los participantes sean uno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el otro especialista en Planeamiento o Presupuesto;

Que, en tal sentido el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a través del Informe N° 54-2020-GSECOM/MPP, de fecha 07 de febrero de 2020, solicita se le autorice su participación en el Taller de Capacitación denominado “DISEÑO DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 – 2021”

Que, también la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Informe N° 39-2020-GPyD/MPP, de fecha 05 de febrero de 2020, solicita se le autorice junto con el Jefe de la Oficina de Presupuesto, para asistir al referido Taller, considerando que el objetivo del evento es brindar instrumentos para la programación de las actividades operativas de Seguridad Ciudadana 2019-2023;

Que, la Gerencia Municipal, a través de los proveídos de fecha 04 y 06 de febrero de 2020, autoriza la comisión de servicios del Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y del Jefe de la Oficina de Presupuesto, debiéndoseles otorgar los pasajes viáticos correspondientes por dos (02) días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveídos de fecha 05 y 06 de febrero de 2020, señaló que el presente deberá afectarse a los siguientes CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;



A



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0132-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2020

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los Informe N° 143 y 155-2020-GAJ/MPP, de fecha 06 y 10 de febrero de 2020, respectivamente y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios, del Mayor PNP (r) Jaime Alva Dextre - Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y del Econ. Luis León García – Jefe de la Oficina de Presupuesto, a la ciudad de Lambayeque, para que participen en el Taller de Capacitación denominado “DISEÑO DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 – 2021”, que se realizará los días 11 y 12 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Lambayeque – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del Mayor PNP (r) Jaime Alva Dextre y del Econ. Luis León García, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA**
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE